



AMERICANA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Identificación del Activo de Información (Ley 594 de 2000 - Ley 1712 de 2014 - Decreto 103 de 2015 -)

NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	NOMBRE O TITULO DE CATEGORIA DE INFORMACIÓN	MEDIO DE CONSERVACION Y/O SOPORTE
RESOLUCIONES	RESOLUCIONES RECTORIALES	Resoluciones emitidas por Rectoría	Físico - Electrónico
ACUERDOS	ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO	Acuerdos Consejo Directivo	Físico - Electrónico
ACCIONES CONSTITUCIONALES	DERECHOS DE PETICIÓN	Derecho de Petición	Físico - Electrónico
ACCIONES CONSTITUCIONALES	DERECHOS DE PETICIÓN	Respuestas	Físico - Electrónico
ACCIONES CONSTITUCIONALES	DERECHOS DE PETICIÓN	Anexos	Físico - Electrónico

ACCIONES CONSTITUCIONALES	TUTELA	Notificación	Físico - Electrónico
ACCIONES CONSTITUCIONALES	TUTELA	Demanda	Físico - Electrónico
ACCIONES CONSTITUCIONALES	TUTELA	Respuestas	Físico - Electrónico
ACCIONES CONSTITUCIONALES	TUTELA	Actuaciones	Físico - Electrónico
ACCIONES CONSTITUCIONALES	TUTELA	Fallos	Físico - Electrónico
ACCIONES CONSTITUCIONALES	TUTELA	Recursos	Físico - Electrónico

ACTAS	ACTA CONSEJO ACADEMICO	Acta	Físico - Electrónico
ACTAS	ACTA CONSEJO ACADEMICO	Lista de asistencia	Físico - Electrónico
ACTAS	ACTA CONSEJO DIRECTIVO	Acta Consejo Directivo	Físico - Electrónico
ACTAS	ACTA CONSEJO DIRECTIVO	Listado de asistencia	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA CLIENTES	Convenio	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA CLIENTES	Contratos	Físico - Electrónico

INFORMES	INFORME ENTES DE CONTROL	Requerimientos	Físico - Electrónico
INFORMES	INFORME ENTES DE CONTROL	Respuestas	Físico - Electrónico
INFORMES	INFORME ENTES DE CONTROL	Actuaciones ante entidades judicia	Físico - Electrónico
INFORMES	INFORME ENTES DE CONTROL	Informe de grado entidades oficiales	Físico - Electrónico
LIBROS OFICIALES	LIBRO DE ACTAS GENERALES DE TIT	Libro de actas generales de títulos	Físico - Electrónico
LIBROS OFICIALES	LIBRO DE ACTAS INDIVIDUALES	Libro de actas individuales	Físico - Electrónico

PROCESOS	PROCESO JURIDICO	Notificación	Físico - Electrónico
PROCESOS	PROCESO JURIDICO	Demanda	Físico - Electrónico
PROCESOS	PROCESO JURIDICO	Respuestas	Físico - Electrónico

PROCESOS	PROCESO JURIDICO	Actuaciones	Físico - Electrónico
PROCESOS	PROCESO JURIDICO	Fallos	Físico - Electrónico
PROCESOS	PROCESO JURIDICO	Recursos	Físico - Electrónico

RESOLUCIONES	RESOLUCIONES ACADEMICAS	Resoluciones emitidas por Consejo	Físico - Electrónico
ACTAS	ACTA DE REUNION	Acta de reunión grupo primario	Físico - Electrónico
CIRCULARES	CIRCULAR NORMATIVA	Circular normativa calendario aca	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Checklist de ingreso	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Compromisos	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Registros de homologaciones	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Formatos correcciones de notas y habilitaciones	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Solicitudes del estudiante	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Formato de cancelaciones	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Pruebas de estado	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Documento de identidad	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Matrícula	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Solicitud de reingreso	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Certificado EPS	Físico - Electrónico

HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Registro Acumulativo de matrícula	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Solicitud de traslados	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Certificado de Paz y Salvo	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Solicitudes del estudiante	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Respuestas a los estudiantes	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Solicitud de credito, pagare	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Cartas de presentacion	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Formato de hoja de vida	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Formato de firmas	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Formato evaluación del practicante	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Carta de funciones	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Evaluación de la practica empresarial	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Percepción del practicante	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Constancia de visita	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Contrato de aprendiz con la empresa	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Solicitud formato de movilidad académica	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Carta de aceptacion	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Notificación por correo electrónico	Físico - Electrónico

HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Registro SIRE	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Registro academico SINU	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Certificado de notas	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA ACADEMICA	Consentimiento informado	Físico - Electrónico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Reportes de matriculas	Físico - Electrónico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informe de inscripciones	Físico - Electrónico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informe de grados	Físico - Electrónico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Reportes al ministerio	Físico - Electrónico

PLANES	PLAN DE ESTUDIOS	Plan de estudios y equivalencias	Físico - Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA EQUIPOS DE COMPUTO	Hoja de vida activo fijo	Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA EQUIPOS DE COMPUTO	Acta de entrega	Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA EQUIPOS DE COMPUTO	Informe soporte técnico a usuario final	Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA EQUIPOS DE COMPUTO	Informe mantenimiento de equipos	Electrónico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informe de gestión	Electrónico

INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Inventario activos fijos	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control de prestamos	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Cronograma de mantenimiento	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Requerimientos a sistemas	Electrónico
ACTAS	ACTA DE COMITÉ	Acta del comité Interno de Archivo	Electrónico
ACTAS	ACTA DE COMITÉ	Acta	Electrónico

ACTAS	ACTA DE COMITÉ	Actas de eliminación de Document	Electrónico
ACTAS	ACTA DE COMITÉ	Anexos	Electrónico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informe	Electrónico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Anexos	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	CONSECUTIVO COMUNICACIONES	Correspondencia enviadas	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	CONSECUTIVO COMUNICACIONES	Correspondencia recibidas	Electrónico

INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Inventario	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Diagnóstico integral de archivos	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Transferencias primarias	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Inventarios documentales de transferencias secundarias	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Manuales de procesos y procedimientos CAD	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Mapa de riesgos CAD	Electrónico

PROGRAMAS	PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Plan institucional de archivos de la entidad- PINAR	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Programa de gestión documental	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Programa de conservación de documentos	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Reglamento de Archivo	Electrónico
ACTAS	ACTA DE REUNIÓN	Acta de reunión de Calidad	Electrónico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informe de gestión Anual	Electrónico

INFORMES	INFORME DE GESTION	Informe de Revision por la Direcció	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Indicadores de los procesos	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control ACPM - Acciones correctiv	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Listado asistencias capacitaciones	Físico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Cronograma anual	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Sistema de Gestion de calidad	Electrónico

INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Solicitud de creación, eliminación o modificación de documentos	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Matriz de requisitos legales	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	FORMATO Correspondencia externa e interna recibida	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Encuesta de satisfacción de clientes	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Registro de Salidas no conformes	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Entendimiento de directriz de la calidad	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Planificación de cambios	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Matriz de seguimiento PQRS	Físico - Electrónico
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS	PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS	Solicitud	Electrónico
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS	PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS	Respuesta	Electrónico

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS	PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS	Notificación por aviso	Electrónico
PLANES	PLAN DE MEJORAMIENTO	Plan de mejoramiento	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA	Programa anual de auditorias	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA	Plan de auditorias	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA	Lista de verificación de las auditorias	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA	Informes de Auditoria	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA	Evaluación de auditoria	Electrónico

PROGRAMAS	PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA	Acta de inicio y cierre de auditoria	Electrónico
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Caracterización	Electrónico
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Procedimientos	Electrónico
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Formatos	Electrónico
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Instructivos	Electrónico
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Guías	Electrónico

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Políticas	Electrónico
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Manuales	Electrónico
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Mapa de riesgos	Electrónico
ACTAS	ACTA DE COMITÉ	Acta comité de bienestar institucion	Electrónico
ACTAS	ACTA DE REUNION	Acta de reunión grupo primario	Electrónico
ACTAS	ACTA DE REUNION	Acta de reunion docentes electivas	Electrónico

HISTORIAS	HISTORIA CLIENTES	Contrato - Convenio	Físico
HISTORIAS	HISTORIA CLIENTES	Camara de comercio	Físico
HISTORIAS	HISTORIA CLIENTES	Rut	Físico
HISTORIAS	HISTORIA CLINICA	Historia Clinica	Físico
HISTORIAS	HISTORIA CLINICA	Formato de seguimiento	Físico

HISTORIAS	HISTORIA CLINICA	Plan de manejo del paciente	Físico
HISTORIAS	HISTORIA CLINICA	Formato de prestación de servicio	Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA CLINICA	Resultados citologia	Físico

HISTORIAS	HISTORIA CLINICA	Consentimientos informados	Físico
HISTORIAS	HISTORIA CLINICA	Remisiones a especialistas	Físico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informe de satisfaccion	Físico - Electrónico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informes de gestión coordinación	Electrónico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informes de seguimiento	Electrónico

INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Inventarios	Electrónico
PLANES	PLAN DE TRABAJO	Plan de trabajo anual	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	Programa Desarrollo Humano	Físico - Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	Programa Desarrollo Social	Físico - Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	Programa Arte y Cultura	Físico - Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	Programa Deporte y Recreación	Físico - Electrónico

PROGRAMAS	PROGRAMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	Programa Salud Integral	Físico - Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	Programa De Inclusión	Físico - Electrónico
ACTAS	ACTA DE REUNION	Acta reunión	Electrónico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Convenio	Electrónico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Camara de comercio	Electrónico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Rut	Electrónico

CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Otro Si	Electrónico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informe de gestión Comunicacione	Electrónico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informe de gestión Mercadeo	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Solicitudes de comunicaciones	Electrónico
PLANES	PLAN DE COMUNICACIONES	Plan de trabajo anual	Electrónico
PLANES	PLAN DE MERCADEO	Plan de trabajo anual	Electrónico

PRESUPUESTOS	PRESUPUESTO	Presupuesto	Electrónico
PUBLICACIONES	PIEZAS GRAFICAS	Piezas publicitarias programas academicos	Fisico
PUBLICACIONES	PIEZAS GRAFICAS	Videos Corporativos	Electrónico
PUBLICACIONES	PIEZAS GRAFICAS	Fotografias	Electrónico
PUBLICACIONES	PIEZAS GRAFICAS	Boletines de prensa	Electrónico
PUBLICACIONES	PIEZAS GRAFICAS	Brochure	Electrónico

PUBLICACIONES	PIEZAS GRAFICAS	Contenido Digital	Electrónico
PUBLICACIONES	PIEZAS GRAFICAS	Afiches	Electrónico
PUBLICACIONES	PIEZAS GRAFICAS	Volantes	Electrónico
ACTAS	ACTA DE COMITÉ	Actas Comitè institucional de autoe	Físico - Electrónico
ACTAS	ACTA DE REUNION	Actas de reuniòn Vicerrectoria	Físico - Electrónico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Reporte de evaluacion docente	Físico/Electrónico

INFORMES	INFORME DE GESTION	Informe de gestion de vicerrectoria	Físico/Electrónico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informe sobre Personal Docente	Electronico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informe saber pro	Electronico
INFORMES	INFORME ENTES DE CONTROL	Informes entes de control : Minister	Físico - Electrónico
PLANES	PLAN DE TRABAJO	Plan de acción anual	Electronico
PLANES	PLAN DE TRABAJO	Plan de aseguramiento calidad	Electronico

PLANES	PLAN DE TRABAJO	Plan de autoevaluación	Electronico
PLANES	PLAN DE TRABAJO	Plan de formación a docentes y a e	Electronico
POLITICAS	POLITICA ASEGURAMIENTO DE LA CA	Politica aseguramiento de la calida	Físico - Electrónico
PROGRAMAS	ACREDITACION DE PROGRAMAS	plan de mejoramiento	Electronico
PROGRAMAS	ACREDITACION DE PROGRAMAS	Informe de autoevaluación y anexo	Electronico
PROGRAMAS	ACREDITACION DE PROGRAMAS	Resolucion de acreditacion	Electronico

PROGRAMAS	ACREDITACION DE PROGRAMAS	Infome de visita de pares y anexos	Físico/Electrónico
PROGRAMAS	CREACION DE PROGRAMAS	Documento Maestro	Electronico
PROGRAMAS	CREACION DE PROGRAMAS	Anexos	Físico/Electrónico
PROGRAMAS	CREACION DE PROGRAMAS	Resolucion de registro calificado	Físico/Electrónico
PROGRAMAS	CREACION DE PROGRAMAS	Infome de visita de pares y anexos	Físico/Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA ACADÉMICO	Portafolio docente	Físico - Electrónico

PROGRAMAS	PROGRAMA ACADÉMICO	Programacion de oferta semestral	Electronico
PROGRAMAS	PROGRAMA ACADÉMICO	Reporte de actividades	Electronico
PROGRAMAS	PROGRAMA ACADÉMICO	Reporte Evaluacion Docente	Electronico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Convenio	Físico - Electrónico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Rut	Físico - Electrónico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Cedula	Físico - Electrónico

CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Acta de posesión	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Libro radicador	Electronico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Indicadores	Electronico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control entrega procesos a concilia	Físico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Encuestas de satisfacción	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Listas de asistencias	Físico - Electrónico

INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Solicitudes y cartas de agradecimiento	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control estudiantes consultorio	Físico - Electrónico
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS	PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS	Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias	Físico - Electrónico
PROCESOS	PROCESO JURIDICO	Civil, Penal, Público, Laboral	
PROCESOS	PROCESO JURIDICO	Formato de atención de usuarios	Físico

PROCESOS	PROCESO JURIDICO	Recibido de casos de consultorio jurídico	Físico - Electrónico
PROCESOS	PROCESO JURIDICO	Seguimiento de procesos	Físico - Electrónico
PROCESOS	PROCESO JURIDICO	Solicitud de documentos	Físico - Electrónico

PROCESOS	PROCESO JURIDICO	Radicado original de las demandas	Físico
PROCESOS	PROCESO JURIDICO	Citaciones audiencias	Físico - Electrónico
PROCESOS	PROCESO JURIDICO	Informe final del proceso	Físico - Electrónico

PROCESOS	PROCESO JURIDICO	Sustitución de procesos	Físico - Electrónico
PROCESOS	PROCESO JURIDICO	Formato de terminacion del proceso	Físico - Electrónico
PROYECTOS	PROYECTO CONSULTORIO	Presentación de proyectos	Físico - Electrónico
PROYECTOS	PROYECTO CONSULTORIO	Anexos fotografia	Físico - Electrónico
PROYECTOS	PROYECTO CONSULTORIO	Asistencias y videos	Físico - Electrónico

INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control atención usuarios	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control Libro radicador	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control Casos activos	Físico - Electrónico

INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Evaluacion del servicio, estudiantes, centro	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Indicador evaluacion del servicio	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Hojas de remision de casos recibidos por consultorio juridico.	Físico

INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Listas de asistencia a los turnos	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control de prestamos de carpetas	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Seguimiento citaciones	Físico - Electrónico

INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Asistencia a capacitaciones	Físico
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS	PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS	Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias	Físico - Electrónico
PROCESOS	PROCESO CONCILIATORIO	Solicitud de audiencia y anexos	Físico - Electrónico

PROCESOS	PROCESO CONCILIATORIO	Seguimiento a casos	Físico - Electrónico
PROCESOS	PROCESO CONCILIATORIO	Nombramiento y posesión del estudiante	Físico - Electrónico
PROCESOS	PROCESO CONCILIATORIO	Citaciones	Físico - Electrónico

PROCESOS	PROCESO CONCILIATORIO	Guías de las citaciones	Físico - Electrónico
PROCESOS	PROCESO CONCILIATORIO	Resultado de la audiencia de conciliación (actas, constancias y otros resultados	Físico - Electrónico
PROCESOS	PROCESO CONCILIATORIO	Comprobante de entrega de documento.	Físico - Electrónico

PROCESOS	PROCESO CONCILIATORIO	Plan de negocio	Físico - Electrónico
PROCESOS	PROCESO CONCILIATORIO	Formato de audiencia en calidad de observador	Físico - Electrónico
PROCESOS	PROCESO CONCILIATORIO	Consentimiento Informado	Físico - Electrónico

PROCESOS	PROCESO CONCILIATORIO	Registro de informacion en el sistema de informacion de conciliacion arbitraje y amigable composicion	Físico - Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	Lista de asistencia	Físico - Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	Fotos Registros digitales	Físico - Electrónico

PROGRAMAS	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	Convenios	Físico - Electrónico
ACTAS	ACTA DE REUNION	Acta grupo primario	Fisico - Electronico
ACTAS	ACTA DE REUNION	Acta de descarte	Fisico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Acta de reunion	Fisico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Convenio de prestamo interbibliotecario y cartas de prestamo	Fisico - Electronico

INFORMES	INFORME DE GESTION	Informe de gestion	Electronico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Registro de Auditoria a plataformas virtual	Electronico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informes de inventarios para vicerrectoría académica	Electronico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Seguimiento a procesos	Electronico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Documento de capacidad, descripción, disponibilidad, acceso y uso de la Infraestructura Tecnológica.	Electronico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Tutoriales de plataformas tecnologicas	Electronico

INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Registro de induccion	Electronico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Inventarios Biblioteca	Electronico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Calificacion docente en plataforma	Electronico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control préstamo de equipos	Electronico
PLANES	PLAN DE EDUCACION VIRTUAL	Planeacion y diseño de educacion continuada	Electronico
PLANES	PLAN DE EDUCACION VIRTUAL	Proyectos programas a distancia	Electronico

PLANES	PLAN DE TRABAJO	Plan de trabajo Virtualidad	Electronico
PLANES	PLAN DE TRABAJO	Poster	Electronico
PLANES	PLAN DE TRABAJO	Video	Electronico
PLANES	PLAN DE TRABAJO	Registro fotografico	Electronico
PLANES	PLAN DE TRABAJO	Plan de trabajo Biblioteca	Electronico
ACTAS	ACTAS DE COMITÉ	Acta comité de investigacion	Físico - Electrónico

ACTAS	ACTAS DE COMITÉ	Acta comité de comision grupo de investigacion	Físico - Electrónico
ACTAS	ACTAS DE COMITÉ	Acta de subcomisión de ética	Físico - Electrónico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Convenio	Físico - Electrónico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Rut	Físico - Electrónico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Camara de comercio	Físico - Electrónico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Cartas de intención	Físico - Electrónico

INFORMES	INFORME ENTES DE CONTROL	Informes entes de control: Colcienc	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control de docentes investigadores	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Portafolio	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Informe pos gradual	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Avances	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control jovenes investigadores	Físico - Electrónico

INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Informe final	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Bases de datos	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Constancias	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control subcomisión de bioetica	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Presentacion del proyecto	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Declaración de confidencialidad	Físico - Electrónico

INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Consentimiento informdo	Físico - Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Declaración de conflicto de Intereses	Físico - Electrónico
PRESUPUESTOS	PRESUPUESTO	Presupuesto	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	Semilleros	Físico - Electrónico
PROYECTOS	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Terminos de referencia de convoca	Electrónico
PROYECTOS	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Formulación y presentacion de pro	Electrónico

PROYECTOS	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Evaluación	Electrónico
PROYECTOS	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Carta de aprobación	Electrónico
PROYECTOS	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Cartas de intención	Electrónico
PROYECTOS	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Acta de inicio de proyecto	Electrónico
PROYECTOS	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Avances del proyecto de Investigación	Electrónico
PROYECTOS	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Convocatoria de proyectos de Investigación	Electrónico

PROYECTOS	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Resultados	Electrónico
PUBLICACIONES	PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	Pensamiento Americano	Electrónico
PUBLICACIONES	PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	Adgnosis	Electrónico
PUBLICACIONES	PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	Innovación, ingeniería y desarrollo	Electrónico
PUBLICACIONES	PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	Capitulos de libros	Electrónico
PUBLICACIONES	PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	Caratula	Electrónico

PUBLICACIONES	PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	Formatos de evaluaciones	Electrónico
PUBLICACIONES	PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	Sesiones de derecho	Electrónico
PUBLICACIONES	PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	Texto completo	Electrónico
PUBLICACIONES	PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	Libros	Electrónico
PUBLICACIONES	PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	Caratula	Electrónico
PUBLICACIONES	PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	Formatos de evaluaciones	Electrónico

PUBLICACIONES	PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	Sesiones de derecho	Electrónico
PUBLICACIONES	PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	Texto completo	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control de asistencia a eventos.	Fisico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Asistencia de actividades	Fisico
PROYECTOS	PROYECTO EMPRENDEDOR	Hoja de vida del emprendedor	Electronico
PROYECTOS	PROYECTO EMPRENDEDOR	Hoja de vida del proyecto	Electronico

PROYECTOS	PROYECTO EMPRENDEDOR	Declaración de compromiso del emprendedor	Fisico
PROYECTOS	PROYECTO EMPRENDEDOR	Acuerdo de confidencialidad	Fisico
PROYECTOS	PROYECTO EMPRENDEDOR	Seguimiento de asesoría	Electronico
PROYECTOS	PROYECTO EMPRENDEDOR	Evaluación proyectos	Electronico
PROYECTOS	PROYECTO EMPRENDEDOR	Lista de chequeo	Electronico
PROYECTOS	PROYECTO EMPRENDEDOR	Inscripcion de actividades de emprendimiento	Electronico

PROYECTOS	PROYECTO EMPRENDEDOR	Base de datos de proyectos de emprendimiento	Electronico
PROYECTOS	PROYECTO EMPRENDEDOR	Modelo Canvas	Físico - Electrónico
PROYECTOS	PROYECTO EMPRENDEDOR	Plan de Negocios	Físico - Electrónico
ACTAS	ACTA DE REUNION	Acta reunión	Electrónico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Convenio	Físico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Camara de comercio	Físico

CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Rut	Físico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Cedula del Representante legal	Físico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informes trimestrales	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Seguimiento a practicas	Físico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Base de datos de egresados	Físico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Encuestas de satisfacción	Electrónico

INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Encuesta de consulta sector productivo	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Entrega de carnet de graduados	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Listado de asitencia a talleres de orientacion laboral	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Registro oferentes	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Base de datos de hojas de vidas de egresados	Electrónico
PRESUPUESTOS	PRESUPUESTO	Presupuesto	Electrónico

PROGRAMAS	PROGRAMA DE EXTENSIÓN	Eventos, ferias, seminarios, talleres.	Físico-Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE EXTENSIÓN	Listado de asistencias	Físico-Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE EXTENSIÓN	Evidencia fotografica	Físico-Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE EXTENSIÓN	Presentación	Físico-Electrónico
ACTAS	ACTA DE REUNION	Acta reunión	Electrónico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Convenios de cooperación nacionales e internacionales	Físico

CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Convenio	Físico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Carta de intencion	Físico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Plan de operacionalizacion.	Físico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control registros en SIRE movilidad entrante	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control proceso movilidad academica	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Encuestas de satisfacción	Electrónico

INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Movilidad 2.0	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control carpeta funcionarios extranjeros, el reporte del SIRE	Electrónico
ACTAS	ACTA DE REUNION	Acta de reunion centro de educación continua	Electrónico
ACTAS	ACTA DE REUNION	Acta de reunion consultoria empresarial	Electrónico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Convenios y contratos	Físico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Rut	Físico

CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Cedula	Físico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Camara de comercio	Físico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Informes u otros documentos	Físico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informe de gestión	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Base de datos clientes potenciales.	Físico-Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Base de datos asistentes a los programas de educación continua	Físico-Electrónico

INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Base de datos asistentes a los programas de centro de consultoria	Físico-Electrónico
PLANES	PLAN DE TRABAJO	Plan de trabajo anual	Electrónico
PRESUPUESTOS	PRESUPUESTO	Presupuesto	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE CONSULTORIA EMPRESARIAL	Registro de asistencia eventos	Físico-Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE CONSULTORIA EMPRESARIAL	Registro de visita empresarial	Físico-Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE CONSULTORIA EMPR	Encuestas de satisfaccion del evento.	Físico-Electrónico

PROGRAMAS	PROGRAMA DE CONSULTORIA EMPR	Registro de prediagnostico	Físico-Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE CONSULTORIA EMPR	Registro de Diagnostico	Físico-Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINU	Externos e Internos	
PROGRAMAS	PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINU	Evaluacion de servicios de educacion continuada	
PROGRAMAS	PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINU	Requerimiento de programa de educacion continua para empresas	Físico-Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINU	Orden de servicios factura (externo)	Físico-Electrónico

PROGRAMAS	PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA	Lista de chequeo condiciones del evento	Físico-Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA	Listados de asistencia	Físico-Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA	Formato diseño de programas de educacion continuada.	Físico-Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA	Telemercadeo.	Físico-Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA	Fotos.	Físico-Electrónico
ACTAS	ACTA DE REUNION	Acta de Reunión grupo primario	Físico-Electrónico

HISTORIAS	HISTORIA CLIENTES	Contrato	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA CLIENTES	cotizaciones	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA CLIENTES	rut	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA CLIENTES	camara de comercio	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA CLIENTES	certificación bancaria	Físico-Electrónico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informe de gestión anual	Electronico

INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Controles administrativos	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Inventarios	Electrónico
POLIZAS	POLIZA COMERCIAL	Polizas de seguros estudiantil	Físico-Electrónico
POLIZAS	POLIZA COMERCIAL	polizas de responsabilidad civil	Físico-Electrónico
PRESUPUESTOS	PRESUPUESTO	Presupuesto	Electrónico
ACTAS	ACTA DE COMITÉ	Actas del Comité de Convivencia Laboral	Físico-Electrónico

ACTAS	ACTA DE COMITÉ	Actas del Comité de Brigada de Emergencias	Físico-Electrónico
ACTAS	ACTA DE COMITÉ	Actas del comité Copasst	Físico-Electrónico
ACTAS	ACTA DE COMITÉ	Convocatoria	Físico-Electrónico
ACTAS	ACTA DE COMITÉ	Votaciones	Físico-Electrónico
ACTAS	ACTA DE COMITÉ	Acta de conformación	Físico-Electrónico
ACTAS	ACTA DE COMITÉ	Acta de reunión	Físico-Electrónico

ACTAS	ACTA DE REUNION	Acta de reunión grupo primario	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Examen médico de ingreso	Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Exámen de seguimiento	Electronico
HISTORIAS	HISTORIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Reportes de accidentes de trabajo	Electronico

HISTORIAS	HISTORIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Copia de incapacidades asociadas al accidente	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Comunicados relacionadas con el asunto	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Examen medico de Egreso	Físico-Electrónico

HISTORIAS	HISTORIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Exámenes ocupacionales	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Incapacidades	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Postincapacidades	Físico-Electrónico

HISTORIAS	HISTORIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Actas de reubicación	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Contrato de trabajo	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Perfil del cargo	Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Formato de hoja de vida	Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Consentimiento informado	Físico-Electrónico

HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Fotocopia del documento de identidad	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Certificación Bancaria	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Registro de Referencias	Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Soportes de estudios y experiencia que acrediten los requisitos del cargo	Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Certificados de antecedentes: penales (pasado judicial), fiscales y disciplinarios	Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Registro de entrevista	Electrónico

HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Registro de pruebas psicotécnicas	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Registro de pruebas de conocimiento	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Registro de inducción	Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Formularios de afiliación al sistema de seguridad social	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Formularios de afiliación caja de compensación familiar	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Evaluación del desempeño	Electrónico

HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Actos administrativos de: vacaciones, licencias, comisiones, ascensos, traslados, permisos, ausencias temporales, suspensiones del contrato, ajustes salariales, notificación de promoción o de desarrollo, solicitud parcial de cesantías, acta de entrega de dotación	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Citación a descargos	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Acta de descargos	Físico-Electrónico

HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Respuestas a descargos	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Formato deducción de nomina	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Vacaciones , liquidacion de vacaciones	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Retiro de cesantias	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Notificaciones de desvinculación laboral o carta de renuncia	Físico-Electrónico

HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Paz y salvo	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Retiro de seguridad social	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Liquidación y prestaciones sociales.	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA LABORAL	Portafolio docente	Físico-Electrónico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informe de gestión anual	Electrónico
INFORMES	INFORME ENTES DE CONTROL	Ministerio de Educación	Físico-Electrónico

INFORMES	INFORME ENTES DE CONTROL	Fiscalia	Físico-Electrónico
INFORMES	INFORME ENTES DE CONTROL	UGPP	Físico-Electrónico
INFORMES	INFORME ENTES DE CONTROL	SENA	Físico-Electrónico
INFORMES	INFORME ENTES DE CONTROL	Ministerio de Trabajo	Físico-Electrónico
INFORMES	INFORME ENTES DE CONTROL	Requerimientos	Físico-Electrónico
INFORMES	INFORME ENTES DE CONTROL	Respuesta	Físico-Electrónico

INFORMES	INFORME ENTES DE CONTROL	Anexos	Físico-Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Requerimiento de personal	Físico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Base de datos ingresos y retiros	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Bases de datos hojas de vida ingresadas	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control traslados EPS	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Bases de datos Perfil sociodemografico	Electrónico

INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Bases de datos vacaciones	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Inspeccion de extintores	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control certificados laborales	Electrónico
MANUALES	MANUAL SST	Manual y politicas	Electrónico
NOMINA	NOMINA	Novedades nomina: planilla de suspensiones, autorizaciones de descuento, incapacidades, licencias, embargos.	Físico-Electrónico
NOMINA	NOMINA	Nomina quincenal, informes del sitema y comprobantes de pago	Físico-Electrónico

NOMINA	NOMINA	Seguridad social: novedades ingresos y retiros , traslados de eps o pension, reporte de labores	Físico-Electrónico
NOMINA	NOMINA	Planillas de seguridad social	Físico-Electrónico
PLANES	PLAN DE CAPACITACIÓN	Plan de Capacitación	Electrónico
PLANES	PLAN DE TRABAJO	Plan de trabajo	Electrónico
PRESUPUESTOS	PRESUPUESTO	Programa de Capacitación	Electrónico
PRESUPUESTOS	PRESUPUESTO	Cronograma de Capacitación	Físico-Electrónico

PRESUPUESTOS	PRESUPUESTO	Asistencia capacitación	Físico-Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE AUDITORIA	AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE AUDITORIA	Programa anual de auditorias	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE AUDITORIA	Plan de auditorias	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE AUDITORIA	Lista de verificación de las auditorias	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE AUDITORIA	Informes de Auditoria	Electrónico

PROGRAMAS	PROGRAMA DE AUDITORIA	Acciones correctivas preventivas y de mejora	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE AUDITORIA	Informe de Revision por la Direccion	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	Entrega de reconocimientos	Físico-Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Programa de vigilancia epidemiologica(PVE)	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Programa de estilo de vidas saludables	Electrónico
PROGRAMAS	PROGRAMAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Programa de pausas activas	Electrónico

REGLAMENTOS	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Reglamento higiene y seguridad industrial,	Físico-Electrónico
REGLAMENTOS	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	politica contra el acoso laboral,	Físico-Electrónico
REGLAMENTOS	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	politica no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas	Físico-Electrónico
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	NORMALIZACIÓN	
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Caracterización	Electrónico
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Resoluciones, Decretos	Electrónico

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Planificación	Electrónico
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Procedimientos	Electrónico
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Formatos	Electrónico
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Guías	Electrónico
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Instructivos	Electrónico
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MATRICES	

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Matriz de Riesgos	Electrónico
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Matriz legal	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	CONTROL DE ACTIVOS FIJOS	Acta entrega activos fijos	Físico-Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	CONTROL DE ACTIVOS FIJOS	Hoja de vida bienes e inmuebles	Físico-Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	CONTROL DE ACTIVOS FIJOS	Inventarios de muebles, enseres.	Físico-Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Formato control de aseo	Electrónico

PLANES	PLAN DE MANTENIMIENTO	Cronograma de mantenimiento	Electrónico
PLANES	PLAN DE MANTENIMIENTO	Requisitos de ingresos de los diferentes proveedores y contratistas	Electrónico
PLANOS	PLANOS	Estudio de uso de suelos	Físico-Electrónico
PLANOS	PLANOS	Planos	Físico-Electrónico
ACTAS	ACTA DE REUNION	Actas de reunion	Electrónico
COMPROBANTES CONTABLES	COMPROBANTE DE EGRESO	Comprobante	Físico-Electrónico

COMPROBANTES CONTABLES	COMPROBANTE DE EGRESO	Soporte de pago	Físico-Electrónico
COMPROBANTES CONTABLES	COMPROBANTE DE EGRESO	Factura o cuenta de cobro	Físico-Electrónico
COMPROBANTES CONTABLES	COMPROBANTE DE EGRESO	Causación	Físico-Electrónico
COMPROBANTES CONTABLES	COMPROBANTE DE EGRESO	Documentos equivalente	Físico-Electrónico
COMPROBANTES CONTABLES	COMPROBANTE DE INGRESO	Comprobante	Físico-Electrónico
COMPROBANTES CONTABLES	COMPROBANTE DE INGRESO	Soporte de pago	Físico-Electrónico

COMPROBANTES CONTABLES	COMPROBANTE DE INGRESO	Facturas de venta	Físico-Electrónico
COMPROBANTES CONTABLES	COMPROBANTE DE INGRESO	Liquidación de matriculas	Físico-Electrónico
CONCILIACIONES	CONCILIACION BANCARIA	Conciliaciones tarjetas de credito	Físico-Electrónico
CONCILIACIONES	CONCILIACION BANCARIA	Conciliaciones de fiducias	Físico-Electrónico
CONCILIACIONES	CONCILIACION BANCARIA	Conciliaciones de Obligaciones financieras	Físico-Electrónico
CONCILIACIONES	CONCILIACION BANCARIA	Conciliacion	Físico-Electrónico

CONCILIACIONES	CONCILIACION BANCARIA	Auxiliar de cuentas por terceros	Físico-Electrónico
CONCILIACIONES	CONCILIACION BANCARIA	Balance mensual por cuentas	Físico-Electrónico
CONCILIACIONES	CONCILIACION BANCARIA	Certificado de saldos o paz y salvo	Físico-Electrónico
CONCILIACIONES	CONCILIACION BANCARIA	Extracto	Físico-Electrónico
CONCILIACIONES	CONCILIACION BANCARIA	Movimiento contable	Físico-Electrónico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Convenio	Físico

CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Camara de comercio	Físico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Rut	Físico
CONVENIOS	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	Otro Si	Físico
DECLARACIONES	DECLARACIÓN TRIBUTARIA	Declaración pagos de Industria y Comercio	Físico-Electrónico
DECLARACIONES	DECLARACIÓN TRIBUTARIA	Declaración	Físico-Electrónico
DECLARACIONES	DECLARACIÓN TRIBUTARIA	Formato Declaración y liquidación privada del impuesto de industria y Comercio avisos y tableros	Físico-Electrónico

DECLARACIONES	DECLARACIÓN TRIBUTARIA	Soporte de pago	Físico-Electrónico
DECLARACIONES	DECLARACIÓN TRIBUTARIA	Declaración Tributaria de Retención en la Fuente	Físico-Electrónico
DECLARACIONES	DECLARACIÓN TRIBUTARIA	Declaración de Renta	Físico-Electrónico
DECLARACIONES	DECLARACIÓN TRIBUTARIA	Medios magneticos	Físico-Electrónico
DECLARACIONES	DECLARACIÓN TRIBUTARIA	Compensaciones	Físico-Electrónico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informe	Electrónico

INFORMES	INFORME DE GESTION	Anexos	Electrónico
INFORMES	INFORME ESTADOS FINANCIEROS	Estado de situación financiera	Electrónico
INFORMES	INFORME ESTADOS FINANCIEROS	Estado de resultados integral	Electrónico
INFORMES	INFORME ESTADOS FINANCIEROS	Notas a los estados financieros	Electrónico
INFORMES	INFORME ESTADOS FINANCIEROS	Dictamen y certificación de Estados Financieros	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Archivos planos nomina	Electrónico

INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Programacion de pagos	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Transferencias de divisas	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control caja menor	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control cruce de cuenta sedes	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Controles Administrativos (certificados legales)	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Planilla de nomina administrativo y docente	Electrónico

INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Libro contable Solo Barranquilla	Electrónico
PRESUPUESTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	Acuerdos y estatutos presupuestal	Electrónico
PRESUPUESTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	Resolucion rectoral	Electrónico
PRESUPUESTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	Planeacion de la infraestructura fisica y tecnologica	Electrónico
PRESUPUESTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	Actas construcción y aprobación de presupuestos	Electrónico
PRESUPUESTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	Documentos construcción y aprobación de presupuestos	Electrónico

PRESUPUESTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	Presupuesto anual de ingresos y gastos e inversiones	Electrónico
PRESUPUESTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	Ejecución de presupuesto	Electrónico
ACTAS	ACTA DE REUNION	Acta reunión de procesos	Físico-Electrónico
COMPROBANTES CONTABLES	COMPROBANTE DE INGRESO	Comprobante de ingreso	Físico-Electrónico
COMPROBANTES CONTABLES	COMPROBANTE DE INGRESO	Soporte de pago	Físico-Electrónico
COMPROBANTES CONTABLES	COMPROBANTE DE INGRESO	Cuadre de caja	Físico-Electrónico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informe cartera en riesgo	Físico-Electrónico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informe Comportamiento de credito	Físico-Electrónico
INFORMES	INFORME DE GESTION	Informe gestión de cobro	Físico-Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA DE PROVEEDORES	Contrato (a los que aplique)	Electrónico

HISTORIAS	HISTORIA DE PROVEEDORES	Rut	Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA DE PROVEEDORES	Camara de Comercio	Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA DE PROVEEDORES	Referencias comerciales y Bancarias	Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA DE PROVEEDORES	Certificaciones	Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA DE PROVEEDORES	Registro de proveedor	Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA DE PROVEEDORES	Selección de proveedor	Electrónico

HISTORIAS	HISTORIA DE PROVEEDORES	Evaluación del proveedor	Electrónico
HISTORIAS	HISTORIA DE PROVEEDORES	Cedula de representante legal	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control ordenes de compra	Físico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Control seguimiento de compras	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Base de datos proveedores	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Salida de bodega	Electrónico

INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Solicitud gastos de viajes	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Requerimiento de cumplimiento SG	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Presupuesto para actividades espe	Electrónico
INSTRUMENTOS DE CONTROL	REGISTROS	Ejecucion de presupuesto para act	Electrónico
REQUERIMIENTOS	REQUERIMIENTO DE COMPRAS	Requerimientos de las areas	Electrónico
REQUERIMIENTOS	REQUERIMIENTO DE COMPRAS	3 Cotizaciones si lo requiere	Electrónico

REQUERIMIENTOS	REQUERIMIENTO DE COMPRAS	Aprobación - orden de compra	Electrónico

INDICE DE INFORMACIÓN PUBLICA RESERVADA Y CLASIFICADA

Decreto 1080 de 2015		Índice de Inform		
IDIOMA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCION DE LA INFORMACION	FECHA DE GENERACION DE LA INFORMACION	INFORMACION PUBLICA RESERVADA (Marque con una x)	INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA (Marque con una x)
Español	RECTORIA SEDE	Semestral		x
Español	RECTORIA SEDE	Mensual		x
Español	SECRETARÍA GENERAL	Por solicitud		x
Español	SECRETARÍA GENERAL	Por solicitud		x
Español	SECRETARÍA GENERAL	Por solicitud		x

Español	SECRETARÍA GENERAL	Mensual		x
Español	SECRETARÍA GENERAL	Mensual		x
Español	SECRETARÍA GENERAL	Bimensual		x
Español	SECRETARÍA GENERAL	Bimensual		x
Español	SECRETARÍA GENERAL	Por solicitud		x
Español	SECRETARÍA GENERAL	Por solicitud		x

Español	SECRETARÍA GENERAL	Por solicitud		x
Español	SECRETARÍA GENERAL	Por solicitud		x
Español	SECRETARÍA GENERAL	Por solicitud		x
Español	SECRETARÍA GENERAL	Trimestral		x
Español	SECRETARÍA GENERAL	Trimestral		x
Español	SECRETARÍA GENERAL	Trimestral		x

Español	SECRETARÍA GENERAL	Por solicitud	x	
Español	SECRETARÍA GENERAL	Por solicitud	x	
Español	SECRETARÍA GENERAL	Por solicitud	x	

Español	SECRETARÍA GENERAL	Por solicitud	x	
Español	SECRETARÍA GENERAL	Por solicitud	x	
Español	SECRETARÍA GENERAL	Por solicitud	x	

Español	ADMISIONES, REGISTROS Y CONTROL ACADÉMICO	Por solicitud		x
Español	ADMISIONES, REGISTROS Y CONTROL ACADÉMICO	Por solicitud		x
Español	ADMISIONES, REGISTROS Y CONTROL ACADÉMICO	Por solicitud		x
Español	ADMISIONES, REGISTROS Y CONTROL ACADÉMICO	Por solicitud		x
Español	ADMISIONES, REGISTROS Y CONTROL ACADÉMICO	Por solicitud		x
Español	ADMISIONES, REGISTROS Y CONTROL ACADÉMICO	Semestral		x
Español	ADMISIONES, REGISTROS Y CONTROL ACADÉMICO	Trimestral		x
Español	ADMISIONES, REGISTROS Y CONTROL ACADÉMICO	Semestral		x

Español	ADMISIONES, REGISTROS Y CONTROL ACADÉMICO	Semestral		x
Español	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Por solicitud		x
Español	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Por solicitud		x
Español	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Por solicitud		x
Español	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Semestral		x
Español	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Trimestral		x

Español	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Anual		x
Español	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Por solicitud		x
Español	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Semestral		x
Español	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Por solicitud		x
Español	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL	Semestral		x
Español	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL	Por solicitud		x

Español	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL	Por solicitud		x
Español	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL	Por solicitud		x
Español	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL	Trimestral		x
Español	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL	Por solicitud		x
Español	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL	Por solicitud		x
Español	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL	Por solicitud		x

Español	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL	Por solicitud		x
Español	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL	Anual		x
Español	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL	Anual		x
Español	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL	Anual		x
Español	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL	Anual		x
Español	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL	Por solicitud		x

Español	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL	Anual		x
Español	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL	Anual		x
Español	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL	Anual		x
Español	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL	Por solicitud		x
Español	PLANEACION	Por solicitud		x
Español	PLANEACION	Anual		x

Español	PLANEACION	Anual		x
Español	PLANEACION	Semestral		x
Español	PLANEACION	Semestral		x
Español	PLANEACION	Por solicitud		x
Español	PLANEACION	Anual		x
Español	PLANEACION	Por solicitud		x

Español	PLANEACION	Por solicitud		x
Español	PLANEACION	Por demanda		x
Español	PLANEACION	Semestral		x
Español	PLANEACION	Por demanda		x
Español	PLANEACION	Semestral		x
Español	PLANEACION	Semestral		x
Español	PLANEACION	Semestral		x

Español	PLANEACION	Semestral		x
Español	PLANEACION	Semestral		x
Español	PLANEACION	Por solicitud		x
Español	PLANEACION	Por solicitud		x
Español	PLANEACION	Por solicitud		x
Español	PLANEACION	Por solicitud		x

Español	PLANEACION	Por solicitud		x
Español	PLANEACION	Por solicitud		x
Español	PLANEACION	Por solicitud		x
Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Por solicitud		x
Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Por solicitud		x
Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Por solicitud		x

Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Por solicitud		x
Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Por solicitud		x
Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Por solicitud		x
Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Por solicitud	x	
Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Por solicitud	x	

Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Por demanda	x	
Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Por solicitud	x	
Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Por solicitud	x	

Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Por solicitud	x	
Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Por solicitud	x	
Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Por solicitud		x
Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Por solicitud		x
Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Semestral		x

Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Anual		x
Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Por demanda		x
Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Anual		x
Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Por solicitud		x
Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Por solicitud		x
Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Anual		x

Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Por solicitud		x
Español	BIENESTAR INSTITUCIONAL	Por solicitud		x
Español	MERCADEO Y COMUNICACIONES	Por solicitud		x
Español	MERCADEO Y COMUNICACIONES	Por solicitud		x
Español	MERCADEO Y COMUNICACIONES	Por solicitud		x
Español	MERCADEO Y COMUNICACIONES	Por solicitud		x

Español	MERCADEO Y COMUNICACIONES	Por solicitud		x
Español	MERCADEO Y COMUNICACIONES	Trimestral		x
Español	MERCADEO Y COMUNICACIONES	Trimestral		x
Español	MERCADEO Y COMUNICACIONES	Por solicitud		x
Español	MERCADEO Y COMUNICACIONES	Por demanda		x
Español	MERCADEO Y COMUNICACIONES	Por demanda		x

Español	MERCADEO Y COMUNICACIONES	Anual		x
Español	MERCADEO Y COMUNICACIONES	Por solicitud		x
Español	MERCADEO Y COMUNICACIONES	Por solicitud		x
Español	MERCADEO Y COMUNICACIONES	Por solicitud		x
Español	MERCADEO Y COMUNICACIONES	Por solicitud		x
Español	MERCADEO Y COMUNICACIONES	Por solicitud		x

Español	MERCADEO Y COMUNICACIONES	Por solicitud		x
Español	MERCADEO Y COMUNICACIONES	Por solicitud		x
Español	MERCADEO Y COMUNICACIONES	Por solicitud		x
Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por demanda		x
Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por demanda		x
Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Trimestral		x

Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Trimestral		x
Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por solicitud		x
Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por solicitud		x
Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por solicitud		x
Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por demanda		x
Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por demanda		x

Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por demanda		x
Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por demanda		x
Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por demanda		x
Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por demanda		x
Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por solicitud		x
Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por solicitud		x

Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por demanda		x
Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por solicitud		x
Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por solicitud		x
Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por solicitud		x
Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por solicitud		x
Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por solicitud		x

Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por solicitud		x
Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por solicitud		x
Español	VICERRECTORIA ACADEMICA	Por solicitud		x
Español	CONSULTORIO JURIDICO	Por solicitud		x
Español	CONSULTORIO JURIDICO	Por solicitud		x
Español	CONSULTORIO JURIDICO	Por solicitud		x

Español	CONSULTORIO JURIDICO	Por solicitud		x
Español	CONSULTORIO JURIDICO	Por solicitud		x
Español	CONSULTORIO JURIDICO	Por solicitud		x
Español	CONSULTORIO JURIDICO	Por solicitud	x	
Español	CONSULTORIO JURIDICO	Por solicitud	x	

Español	CONSULTORIO JURIDICO	Por solicitud	x	
Español	CONSULTORIO JURIDICO	Por solicitud	x	
Español	CONSULTORIO JURIDICO	Por solicitud	x	

Español	CONSULTORIO JURIDICO	Por solicitud	x	
Español	CONSULTORIO JURIDICO	Por solicitud	x	
Español	CONSULTORIO JURIDICO	Por solicitud	x	

Español	CONSULTORIO JURIDICO	Por solicitud	x	
Español	CONSULTORIO JURIDICO	Por solicitud	x	
Español	CONSULTORIO JURIDICO	Por demanda		x
Español	CONSULTORIO JURIDICO	Por solicitud		x
Español	CONSULTORIO JURIDICO	Por solicitud		x

Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por solicitud	x	
Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por solicitud	x	
Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por solicitud	x	

Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por solicitud	x	
Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por solicitud	x	
Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por solicitud	x	

Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por solicitud	x	
Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por solicitud	x	
Español	CENTRO DE CONCILIACION	Semanal	x	

Español	CENTRO DE CONCILIACION	Semestral	x	
Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por solicitud	x	
Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por solicitud	x	

Español	CENTRO DE CONCILIACION	Semanal	x	
Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por solicitud	x	
Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por solicitud	x	

Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por solicitud	x	
Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por solicitud	x	
Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por solicitud	x	

Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por demanda	x	
Español	CENTRO DE CONCILIACION	Mensual	x	
Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por solicitud	x	

Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por solicitud	x	
Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por solicitud	x	
Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por solicitud	x	

Español	CENTRO DE CONCILIACION	Por solicitud	x	
Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Por solicitud		x
Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Semestral		x
Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Por solicitud		x
Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Por solicitud		x

Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Trimestral		x
Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Trimestral		x
Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Anual		x
Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Semestral		x
Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Semestral		x
Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Semestral		x

Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Semestral		x
Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Anual		x
Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Anual		x
Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Mensual		x
Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Semestral		x
Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Por demanda		x

Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Por demanda		x
Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Por solicitud		x
Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Por solicitud		x
Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Por solicitud		x
Español	MEDIOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA Y VIRTUALIDAD	Por demanda		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por demanda		x

Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por demanda		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por demanda		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por solicitud		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por solicitud		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por solicitud		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por solicitud		x

Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Anual		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por demanda		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por solicitud		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por solicitud		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por demanda		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por solicitud		x

Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por solicitud		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por solicitud		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por solicitud		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por demanda		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por solicitud		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por solicitud		x

Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por solicitud		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por solicitud		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por solicitud		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por demanda		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por solicitud		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por demanda		x

Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por solicitud		x
Español	VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN	Por solicitud		x
Español	CENTRO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	Cada vez que se realiza evento		x
Español	CENTRO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	Cada vez que se realiza evento		x
Español	CENTRO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	Por solicitud		x
Español	CENTRO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	Por solicitud		x

Español	CENTRO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	Por solicitud		x
Español	CENTRO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	Por solicitud		x
Español	CENTRO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	Por demanda		x
Español	COORDINACION DE PRACTICAS Y OFICINA DE EGRESADOS	Por solicitud		x
Español	COORDINACION DE PRACTICAS Y OFICINA DE EGRESADOS	Por solicitud		x
Español	COORDINACION DE PRACTICAS Y OFICINA DE EGRESADOS	Por solicitud		x

Español	COORDINACION DE PRACTICAS Y OFICINA DE EGRESADOS	Cada vez que se realiza evento		x
Español	COORDINACION DE PRACTICAS Y OFICINA DE EGRESADOS	Cada vez que se realiza evento		x
Español	COORDINACION DE PRACTICAS Y OFICINA DE EGRESADOS	Cada vez que se realiza evento		x
Español	COORDINACION DE PRACTICAS Y OFICINA DE EGRESADOS	Cada vez que se realiza evento		x
Español	DIRECCION DE INTERNACIONALIZACION	Por solicitud		x
Español	DIRECCION DE INTERNACIONALIZACION	Por solicitud		x

Español	DIRECCION DE INTERNACIONALIZACION	Por solicitud		x
Español	DIRECCION DE INTERNACIONALIZACION	Por solicitud		x
Español	DIRECCION DE INTERNACIONALIZACION	Por demanda		x
Español	DIRECCION DE INTERNACIONALIZACION	Por solicitud		x
Español	DIRECCION DE INTERNACIONALIZACION	Por solicitud		x
Español	DIRECCION DE INTERNACIONALIZACION	Por solicitud		x

Español	DIRECCION DE INTERNACIONALIZACION	Por solicitud		x
Español	DIRECCION DE INTERNACIONALIZACION	Por solicitud		x
Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Trimestral		x
Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Por solicitud		x
Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Por solicitud		x
Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Por solicitud		x

Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Por solicitud		x
Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Por solicitud		x
Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Por solicitud		x
Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Trimestral		x
Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Por solicitud		x
Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Cada vez que se realiza evento		x

Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Cada vez que se realiza evento		x
Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Por demanda		x
Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Anual		x
Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Cada vez que se realiza evento		x
Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Por solicitud		x
Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Cada vez que se realiza evento		x

Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Cada vez que se realiza evento		x
Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Cada vez que se realiza evento		x
Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Por solicitud		x
Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Trimestral		x
Español	CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA - CENTRO DE CONSULTORIA	Cada vez que se realiza evento		x
Español	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Por solicitud		x

Español	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Mensual		x
Español	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Anual		x
Español	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Semestral		x
Español	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Semestral		x
Español	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Anual		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por demanda		x

Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por demanda		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por demanda		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por demanda		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por demanda		x

Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por demanda		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud	x	
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud	x	
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud	x	

Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud	x	
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud	x	
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud	x	

Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud	x	
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud	x	
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud	x	

Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por demanda	x	
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x

Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud	x	
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por demanda	x	

Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud	x	
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x

Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por demanda		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por demanda		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x

Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Anual		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Anual		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por demanda		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Anual		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Anual		x

Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Anual		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Anual		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Anual		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Anual		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Anual		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x

Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Anual		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x

Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x
Español	TALENTO HUMANO - NOMINA - SST	Por solicitud		x
Español	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES	Cada vez que es requerido		x
Español	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES	Anual		x
Español	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES	Anual		x
Español	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES	Diario		x

Español	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES	Cada vez que es requerido		
Español	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES	Cada vez que es requerido		x
Español	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES	Cada 7 años		x
Español	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES	Por solicitud		x
Español	DIRECCIÓN FINANCIERA	Por demanda		x
Español	DIRECCIÓN FINANCIERA	Por solicitud		x

Español	DIRECCIÓN FINANCIERA	Por solicitud		x
Español	DIRECCIÓN FINANCIERA	Por solicitud		x
Español	DIRECCIÓN FINANCIERA	Por demanda		x
Español	DIRECCIÓN FINANCIERA	Por demanda		x
Español	DIRECCIÓN FINANCIERA	Por demanda		x
Español	DIRECCIÓN FINANCIERA	Por demanda		x

Español	DIRECCIÓN FINANCIERA	Anual		x
Español	DIRECCIÓN FINANCIERA	Anual		x
Español	DIRECCIÓN DE PROCESOS FINANCIEROS	Por demanda		x
Español	DIRECCIÓN DE PROCESOS FINANCIEROS	Por solicitud		x
Español	DIRECCIÓN DE PROCESOS FINANCIEROS	Por solicitud		x
Español	DIRECCIÓN DE PROCESOS FINANCIEROS	Por solicitud		x
Español	DIRECCIÓN DE PROCESOS FINANCIEROS	Por solicitud		x
Español	DIRECCIÓN DE PROCESOS FINANCIEROS	Por solicitud		x
Español	DIRECCIÓN DE PROCESOS FINANCIEROS	Por solicitud		x
Español	COMPRAS Y SUMINISTROS	Cada vez que es requerido		x

Español	COMPRAS Y SUMINISTROS	Anual		x
Español	COMPRAS Y SUMINISTROS	Anual		x
Español	COMPRAS Y SUMINISTROS	Anual		x
Español	COMPRAS Y SUMINISTROS	Anual		x
Español	COMPRAS Y SUMINISTROS	Cada vez que es requerido		x
Español	COMPRAS Y SUMINISTROS	Cada vez que es requerido		x

Español	COMPRAS Y SUMINISTROS	Anual		x
Español	COMPRAS Y SUMINISTROS	Anual		x
Español	COMPRAS Y SUMINISTROS	Cada vez que es requerido		x
Español	COMPRAS Y SUMINISTROS	Cada vez que es requerido		x
Español	COMPRAS Y SUMINISTROS	Cada vez que es requerido		x
Español	COMPRAS Y SUMINISTROS	Cada vez que es requerido		x

Español	COMPRAS Y SUMINISTROS	Cada vez que es requerido		x
---------	-----------------------	---------------------------	--	---

nación Clasificada y Reservada (Decreto 103 de 2015)		
OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PLAZO DE LA CALIFICACIÓN O RESERVA
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiera causar"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiera causar"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiera causar"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiera causar"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiera causar"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiera causar"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiera causar"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiera causar"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiera causar"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiera causar"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiera causar"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiera causar"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiera causar"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiera causar"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación	
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación	
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación	
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación	
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación	
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación	

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>

<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>

<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>

denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 19 se establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública"</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>

<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

<p>En el artículo 19 de la Ley 1714 de 2014 establece "El acceso denegado a la información pública reservada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención, investigación y persecución de los delitos, debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, administración efectiva de la justicia, derechos de la infancia y la adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera del país, salud pública."</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>
<p>En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"</p>	<p>23 de abril de 2021</p>	<p>Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación</p>

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"		
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación

En la ley 1712 de 2014 artículo 18 Literal a se establece "El acceso a la información pública clasificada podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, a la vida, la salud o a seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales"	23 de abril de 2021	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación
--	---------------------	---



